

CIRCULAR 002/2024

REQUISITOS PARA SOLICITAR ANTE EL COLEF EL AVAL DEL CURSO DE PREPARACIÓN A LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD

El Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines - COLEF, ofrece el aval a los programas de educación continua orientados a la preparación de la evaluación de idoneidad de que trata la Ley 2210 de 2022, promovidos por Instituciones de Educación Superior y Organizaciones cuyo objeto social incluye el desarrollo de curso de educación informal, de acuerdo con lo establecido en el decreto 4904 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual se certifica la asistencia de los participantes a cursos que tengan una duración no superior a 160 horas.

El propósito del aval es promover el desarrollo de un curso que cumpla con las condiciones de calidad y responda a las exigencias que tiene la evaluación de idoneidad. Los recursos económicos que perciba el COLEF por concepto de costos administrativos para acceder al aval del curso, tendrán una destinación exclusiva al desarrollo y fortalecimiento de los diferentes procesos de la certificación de idoneidad de la Ley 2210.

Requisitos:

1. Solicitud de Aval:

Dirigir oficio de solicitud de aval a la Dirección de Certificación de Idoneidad con copia a la Secretaría General del COLEF (correo: contacto@colefcolombia.co), por



lo menos 15 días hábiles antes del inicio del curso, el cuál será evaluada por un Comité de expertos, que se encargarán de responder a partir de la recepción de la solicitud, en un plazo de cinco días hábiles. La Institución solicitante del aval debe anexar:

- Certificado de Cámara de Comercio (con fecha máxima de expedición de 30 días).
- 1.2. Registro Único Tributario RUT
- 1.3. Copia de la cédula del Representante Legal

2. Descripción del Curso:

A) Anexo a la solicitud de aval se deberá enviar la descripción del curso con los siguientes términos:

- 2.1. Presentación, justificación y objetivos del curso.
- 2.2. Descripción del curso (modalidad, intensidad horaria, cupos, fecha de inicio y finalización, costos por concepto de inscripción).
- 2.3. Docentes que orientarán el curso (Resumen del Curriculum Vitae, incluyendo copia del título del último grado de estudios obtenido, teléfono y correo electrónico de contacto).
- 2.4. Cronograma.
- 2.5. Material publicitario a utilizar, indicando la ubicación del logotipo del COLEF.
- 2.6. Enviar el logo de la Institución. Si el curso es avalado se publicará en la página Web y en las redes sociales del COLEF.

B) Costos Administrativos por la Emisión del Aval:



- El Comité encargado de evaluar las propuestas será el responsable de determinar si se avala o no el curso.
- 2. Si el curso es avalado la Institución podrá utilizar el logo del COLEF, incluyendo la leyenda: *Avalado por el COLEF*.
- 3. Por concepto de costos administrativos para acceder al aval, se le pagará al COLEF el 20% del valor cancelado por cada participante al curso. Se debe realizar la consignación antes de iniciar el curso a nombre del Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines, en la cuenta de ahorros del Davivienda número: 108900323735.
- 4. Con anterioridad al inicio del curso, se debe enviar al correo: contacto@colefcolombia.co, la relación de los inscritos con números del documento de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico.
- 5. Si la Institución ofrece varias cohorte del curso, deberá informar al COLEF mediante comunicado firmado por el Representante Legal, adjuntando la relación de los participantes con sus números de cédula, teléfono de contacto y correo electrónico. De igual manera, debe realizar el pago al COLEF del 20% de la inscripción de cada participante, de acuerdo con lo establecido en el ítem 3 de este apartado.
- El dinero que el COLEF reciba por este concepto, tendrá una destinación exclusiva para fortalecer el proceso de certificación de idoneidad de que trata la Ley 2210 de 2022.
- 7. Las Instituciones que obtengan el aval del COLEF, realizarán la evaluación de idoneidad de que trata la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, en el marco de convocatorias cerradas, para lo cual se coordinará con anterioridad la(s) fecha(s), lugar y franjas horarias en las que se presentarán los asistentes al curso a la



evaluación. La institución asumirá los costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación de la(s) persona(s) que supervise(n) la evaluación.

- 8. El pago que realicen los participantes al curso no incluye el pago para acceder al proceso de certificación de idoneidad de que trata la Ley 2210.
- 9. El COLEF participará en los diferentes eventos que organice la institución para promover el curso. La institución se encargará de cubrir los costos de estos eventos y del desplazamiento, hospedaje y alimentación de la(s) persona(s) que asista(n) en representación del COLEF.

C) Políticas de calidad:

Con el objetivo de promover el desarrollo del curso con altos estándares de calidad, la Institución deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. El curso deberá tener una intensidad mínima de 60 horas.
- 2. Los Docentes deben tener una formación académica a nivel posgradual.
- 3. Los participantes para aprobar el curso deberán cumplir con una asistencia mínima del 80%.
- 4. El COLEF ofrecerá el acompañamiento para la organización de la estructura curricular que responda a los requerimientos de la evaluación de idoneidad.
- El COLEF no asumirá la responsabilidad por el buen desarrollo del curso en general o por las diferentes dificultades que se puedan presentar con los participantes y docentes.
- 6. La solicitud de aval del curso que realiza la institución es de carácter voluntario y todo lo referente con los costos para el buen desarrollo del mismo es su directa responsabilidad. No existe un vínculo laboral entre las partes, lo cual implica que la institución que recibe el aval tendrá la responsabilidad por los salarios,



prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al sistema de seguridad social de cada uno de sus trabajadores (en caso de aplicar), ente otros aspectos de orden académico, administrativo y logísticico que garanticen el buen desarrollo del curso.

7. La participación en el curso no tiene vinculación alguna con la evaluación de idoneidad, por lo tanto, la asistencia al curso no obliga al COLEF a la generación del certificado de idoneidad de que trata la Ley 2210 de 2022.

D) Beneficios para las Instituciones y Organizaciones que obtienen el Aval:

- La institución recibirá el acompañamiento para la organización de la estructura curricular que cumpla con condiciones de calidad y responda a las exigencias de la evaluación de idoneidad.
- El curso será publicado en la página Web y en la redes sociales del COLEF.
- Se podrá utilizar el logo del COLEF en la publicidad del curso, incluyendo la leyenda: Avalado por el COLEF.
- Los participantes al curso realizarán la evaluación de idoneidad de que trata la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, en el marco de una convocatoria cerrada.
- El COLEF participará en los diferentes eventos que organice la institución para promover el curso.